



Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Rad. N° 505904089001 2020 00060 00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado: JESSICA VALERIA GARCIA GALLO

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020), al Despacho de la señora Juez, la presente demanda Ejecutiva Singular del Banco Agrario de Colombia SA., contra JESSICA VALERIA GARCIA GALLO, enviado por la apoderada de la parte actora el Dra. DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, consta de 3 archivos pdf con demanda, pagares, anexos, en total 133 folios, Sírvasse ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Rico- Meta, veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

La demanda presentada y el título presentado como base del recaudo, reúnen los requisitos, legales respecto a la exigencia de la obligación clara, expresa y de plazo vencido, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 y ss., y artículos 422 y 431 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 709 y 884 del Código de Comercio, motivo por el cual el Juzgado,

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago, ordenando que la demandada JESSICA VALERIA GARCIA GALLO, dentro de los 5 días siguientes a la notificación, pague al Banco Agrario de Colombia S.A. o a quien sus derechos represente, las siguientes cantidades:

PRIMERA:

SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$7.068.510.00), por concepto de capital representados en el pagaré N° 045236100003475.

Intereses corrientes o de plazo liquidados desde el 13 de junio de 2019 al 13 de diciembre de 2019.

Intereses moratorios que sean liquidados desde el 14 de diciembre 2019, hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación, a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia bancaria.



SEGUNDA:

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Bajo la supervisión de la apoderada de la parte actora, se autoriza a YENNY CAROLINA GUERRERO PAIBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.800.183, para que pueda realizar solicitudes desde su correo electrónico, carolinadependientemeta@gmail.com y JULIETH PAOLA SANCHEZ GARCIA identificado con cédula de ciudadanía No. 1121851724 quién también podrá realizar solicitudes desde su correo electrónico, julieth.admon@hotmail.com, para que examinen el expediente, se le suministre los datos que solicite dentro del presente proceso, para que reciban los documentos que deban ser entregados y para entregar los que sean necesarios en el desarrollo del presente proceso, de la misma manera quedan expresamente autorizados para retirar oficios, despachos comisorios avisos, al igual que las copias simples o auténticas y tomar fotos de todos los documentos que se requieran y RETIRAR la demanda cuando esto sea necesario.

La Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS es apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
Juez